



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

DECRETO DE ALCALDÍA N° 02-2019-MPSCH

Santiago de Chuco, 03 de Julio de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO;

VISTO: El Informe Legal N° 083-2019-MPSCH/AL de fecha 01 de julio del 2019, emitiendo opinión legal respecto al proyecto de Directiva de Acceso a la Información Pública de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, presentado por la Unidad de Secretaría General; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local y le reconoce autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, desarrollada por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza N° 18-2007-MPSCH del 28 de diciembre de 2007, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco que contiene los procedimientos administrativos de iniciativa de parte requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos;

Que, el Principio de Transparencia en el ejercicio del poder público es un Principio de relevancia constitucional implícita en el modelo de Estado Democrático y Social de Derecho y la fórmula republicana de gobierno a que aluden los artículos 3, 43 y 45 de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 5 del artículo 2 de la referida Carta Magna reconoce a toda persona el derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido;

Que, la Ley N° 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de desarrollo constitucional, despliega las dos dimensiones del Derecho de Acceso a la Información Pública, la individual, de obtener la información solicitada y la colectiva, para contribuir a formar una opinión pública libre, presupuesto del régimen democrático establecido por la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM se aprobó el Texto Único Ordenando de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en cumplimiento de éste, mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM su Reglamento;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, en concordancia con los incisos b) y c) del artículo 3, y el artículo 4 del Reglamento, el Estado adoptará medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública y tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del Principio de Publicidad;



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

DECRETO DE ALCALDÍA N° 02-2019-MPSCH

Pág. 2 de 2.

Que, mediante Sentencia del Tribunal Constitucional, expedida en los Expedientes números 0566-2010-PH/TC y 1797-2002-HD/T, entre otros, se han reconocido cuatro componentes que configuran una información transparente y que la actual administración municipal está empeñada en materializar: accesibilidad, relevancia, calidad y confiabilidad.

Estando a las atribuciones conferidas por el Artículo 42º y el numeral 6 del Artículo 20º de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva de Acceso a la Información Pública de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, que consta de diecisiete (17) artículos y cuatro (04) Disposiciones Complementarias Finales; que en Anexo adjunto forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a Secretaria General la publicación del presente Decreto, de conformidad a Ley, y encargar a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la difusión de la Directiva en el Portal Institucional de la corporación edil: www.munisantiagodechuco.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco el cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su promulgación.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Juan Alberto Gabriel Alipto
ALCALDE